

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

INFORME DEFINITIVOR DE AUDITORÍA A LA CUENTA Auditoria Especifica Cuenta Vigencia Fiscal 2010

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL AÑO 2010

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
Septiembre 5 de 2011



ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

Contralor General del Departamento: NAI	JRO RAFAEL	CABALLERO	GARCIA
---	------------	-----------	--------

Profesional	Especializado	Dependencia	de	Auditorias	У	Participación
Ciudadana:		HAMIL	.TON	I BRITTON E	SOM	/IE

Equipo de auditores:

Líder de Auditoría: McBRIDE POMARE COGOLLO

Integrantes del Equipo Auditor: NORMAN ANTONIO BALLESTAS

JOSE ANTONIO ARCHBOLD

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

Tabla de Contenido del Informe

	Página
1 DICTAMEN INTEGRAL	5
2 GESTIÓN Y RESULTADOS	7
2.1 Gestión Misional	7
2.1.1 Negocio misional	7
2.1.1.1 Evaluación del Sistema de Control Interno	7
2.2 Gestión en los recursos públicos	7
2.2.1 Gestión contractual	7
2.2.2 Gestión presupuestal o financiera	9
2.3 Concepto sobre la gestión y resultados	11
2.4 Opinión sobre los estados contables	11
2.5 Fenecimiento de Cuenta	11
2.6 Relación de hallazgos	12
3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
3.1 Evaluación De La Gestión Y Resultados	15
3.1.1. Gestión Misional	15
3.1.1.1 Negocio misional	15
3.1.1.2 Evaluación del Sistema de Control Interno	17
3.1.1.3 Gestión del talento humano	17



ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

3.1.2. Gestión en los recursos públicos	17
3.1.2.1 Gestión contractual	17
3.1.2.2 Gestión presupuestal o financiera	18
3.2 EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES	18



ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

1. DICTAMEN INTEGRAL

Licenciada

JANETH DUSAN SMITH

Rectora Institución Educativa Industrial
San Andrés Isla

La Contraloría General del Departamento, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a la Cuenta modalidad Específica a la entidad Institución Educativa Técnico Industrial, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2010 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General del Departamento.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados contables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por la Contaduría General de la Nación. Esta responsabilidad incluye: coordinar con el Departamento la implementación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en: el concepto sobre la gestión y resultados adelantados por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.



ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

El representante legal de la entidad Institución Educativa Técnico Industrial, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2010, dentro de los plazos previstos en la resolución orgánica No 336 de fecha 11 de noviembre.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA's) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República y la Resolución 134 de 2007 de la Contraloría General del Departamento. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

Por medio de oficio R-108/2011, el Instituto Técnico Industrial, ejerce su derecho a la contradicción, la cual fue tenida en cuenta en el momento de la elaboración del presente informe definitivito de auditoría; sin embargo, en el documento correspondiente al derecho a la contradicción, no se desvirtúa técnicamente ninguno de los presuntos hallazgos presentados en el informe preliminar de auditoría, por lo que estos entraran a hacer parte de un plan de mejoramiento entre el el Instituto Técnico Industrial y este ente de control fiscal.

Atentamente.

NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA Contralor General del Departamento.



ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

2 GESTIÓN Y RESULTADOS.

En cumplimiento del PGA para la vigencia fiscal de 2011, el proceso auditor adelantado a las instituciones educativas de nivel departamental, comprendió la revisión de la información financiera (presupuesto, tesorería), la información contractual y la gestión misional y ambiental de la misma, evidenciado en el cumplimiento del PEI y demás normatividad legal vigente y aplicable, como lo es el Decreto 4791 de 2008.

2.1 Gestión misional

2.1.1. Negocio misional

2.1.1.1 Evaluación del sistema de control interno

Las instituciones Educativas son dependencias de la Gobernación – Secretaría de Educación Departamental, y no organismos ni entidades independientes de esta y por lo tanto deben coordinar la implementación de un sistema de control interno; por lo anterior se entiende que corresponde al señor Gobernador implementar el control interno en toda su entidad de manera integral, incluidas las secretarias y dependencias como son los establecimientos educativos, acorde a lo dispuesto por el artículo 18 del Decreto 4791 de 2008. A un así, los rectores de cada establecimiento educativo como jefes de tales dependencias, son responsables ante su superior inmediato de implementar y aplicar métodos y procedimientos adecuados de control y velar por la calidad, eficiencia y eficacia de estos.

2.2 Gestión en los recursos públicos

2.2.1 Gestión Contractual

Se dio aplicabilidad a el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 en cuanto al artículo 17 que establece el régimen de contratación para la celebración de contratos que se derivan de recursos del fondo de servicios educativos estatuidos en la ley 715 de 2001 y la Constitución Política, evidenciándose que se respeto la cuantía para tal fin.

El artículo 17 del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 reza que: "La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.m.l.mv).



ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."

La forma de pago de varias órdenes de pedido se realizo a la entrega y recibo a satisfacción del bien, por lo que no se evidenciaron pagos anticipados.

Del análisis realizado a la contratación, al cual se dio revisión a Diez (10) contratos, se desprendieron las siguientes observaciones:

Se examino el contrato número 005 del 23 de noviembre de 2009, el cual la institución educativa adquirió unas (120) sillas escritorio (pupitres) y protalibros por un valor de Siete Millones Novecientos Veinte Mil Pesos (\$7.920.000) contrato que debía ser liquidado el 18 de Diciembre de 2009. El contrato se suscribió con la empresa Industrias PELAEZ LTDA-NATALIA P. los cuales tienen su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Los recursos destinados a la adquisición de dichos elementos se imputaron al presupuesto de recursos propios rubro 0321030901 por \$2.920.000 y de \$5.000.000 a cargo de la trasferencia departamental en el rubro 0321030902 según disponibilidad presupuestal N°103 de 2009.

Pero se encuentra que mediante la orden de pago fechada 20 de enero de 2010, se cancela la suma de Ocho Millones Setecientos Doce Mil Pesos (\$8.712.000) por concepto del transporte de las (120) sillas adquiridas mediante el contrato 005 de 2009, esta orden de servicios se identifico como la 001 de 2010 con la empresa LEM CARGO E.U, es decir fue la primera contratación de la vigencia de 2010 de la institución educativa.

Por lo que se pudo establecer, es que el transporte de sillas desde la capital de la republica, según contrato 001 de 2010, genero menos costos que los elementos adquiridos según el contrato 005 de 2009. Las razones expuestas por la representante legal de la ocurrencia de este hecho, es que al parecer se iban a trasladar los elementos gratuitamente con avión de la Fuerza Aérea Colombiana, lo que no pudo lograrse por inconvenientes manifestados por estos. La observación va dirigida a que estas adquisiciones o cualquier tipo de contratación debe llevar un análisis de riesgos en los que deben ser previsibles este tipo de casos para así no generar una gestión antieconómica.

Por lo que se presume la violación de la ley 80 de 1993 en su ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.



ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

No se cumple con la norma del (SICE), en cuanto al cumplimiento de este mecanismo, no se está utilizando dicho instrumento de consulta, al igual que lo del catalogo único de bienes y servicios (CUBS). Manifestando el director del plantel la imposibilidad de conectividad por no tener contratado este mecanismo la institución educativa. Se presume violado el artículo 13 del Decreto 3512/03, enmarca las obligaciones de las entidades estatales que contratan con sujeción a la ley 80/93.

En cuanto al manual de contratación, se encuentra en construcción y al tenor del término establecido en el plan de mejoramiento.

2.2.2 Gestión presupuestal o financiera

Por medio de Acuerdo de Consejo Directivo No. 013 de noviembre 24 de 2009, se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2010, y su respectivo flujo de caja por un valor inicial de \$160.532.700; tanto los ingresos como los egresos sufrieron adiciones por un valor total de \$113.193.174, estableciéndose unos ingresos definitivos por valor de \$273.725.874, de los cuales fueron efectivamente recaudados un valor total de \$223.600.884; lo que supone un porcentaje de recaudo del 81,69%

Las adiciones rendidas en el SIA se sustentan en el Acuerdo No. 001 de enero 12 de 2010 por valor de \$73.879.062 y acuerdo No. 008 de diciembre 6 de 2010, por valor de \$1.357.000; Acuerdo No. 010 de diciembre 17 de 2010 por valor de \$37.957.111, provenientes del Departamento.

El presupuesto del Instituto Técnico Industrial, para la vigencia fiscal de 2010; no sufrió de reducciones y se contracreditaron y acreditaron \$7.450.000 en gastos generales.

De acuerdo a la información rendida en el SIA, los compromisos efectivos realizados por concepto de contratación administrativa del Instituto Técnico Industrial, para la vigencia fiscal de 2010, ascienden a \$130.609.192; por otro lado y de acuerdo al formato de la ejecución presupuestal de egresos para el 2010, los compromisos totales acumulados ascienden a \$119.466.422; lo cual es concordante con el valor a que ascienden los valores de los registros presupuestales expedidos para la vigencia fiscal de 2010, por lo que se presume una irregularidad pro la diferencia entre los valores de RP's rendidos y los compromisos acumulados a 31 de diciembre de 2010.

La situación presupuestal del Instituto Técnico Industrial, presenta al final de la vigencia de 2010, un superávit por valor de \$98.074.562. la información rendida en



ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

la situación presupuestal guarda coherencia con los valores rendidos en los formatos de las respectivas ejecuciones presupuestales de ingresos y egresos; sin embargo, se evidencia un valor relativamente alto en lo que queda de superávit de esta institución de educación, cifra que en algunos casos supera la apropiación definitiva de algunas otras instituciones del Departamento. Se le requiere de manera comedida a la Institución Educativa, que favor explique la procedencia y destino que se le piensa dar a estos recursos.

Situación Presupuestal Vigencia 2010

1. INGRESOS		223.600.884
1.2. Ingresos Corrientes	223.600.884	
1.3. Recursos de Capital		
1.6. Ventas de servicios		
2. PAGOS Y CUENTAS POR PAGAR		125.526.421
2.1. Pagos	125.526.421	
2.2. Cuentas por Pagar		
SITUACION PRESUPUESTAL (1-2)		98.074.462

La información reportada presenta una situación de tesorería superavitaria al final de la vigencia en \$104.758.666, en la cual se destacan inversiones temporales por valor de \$20.268.434. Esta situación de tesorería es consecuente con la información registrada en la situación presupuestal, de la que se destaca una liquides relativamente alta en esta Institución Educativa.

Situación de tesorería vigencia 2010

1. DISPONIBILIDADES		104.506.089
1.1. Caja		
1.2. Bancos	84.237.655	
1.3. Inversiones Temporales	20.268.434	
1.4. Documentos por Cobrar		
2. EXIGIBILIDADES		252.577
2.1. Cuentas por Pagar	252.577	
2.2. Pasivos Diferidos		
SITUACION DE TESORERIA (1-2)		104.758.666



ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

2 3 CONCEPTO SOBRE GESTIÓN Y RESULTADOS

Con base en las conclusiones y hallazgos antes relacionados, la Contraloría General del Departamento como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es con observaciones, con la consecuente calificación de **72.87**, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Consolidación de la calificación

Componentes	Sub-componentes	Calificación sin ponderar	Factor de Ponderación	Calificación Total
	Negocio misional	66	0.2	13.2
	Evaluación del Sistema de Control Interno	No se evalúa	N/A	N/A
Gestión misional	Cumplimiento de plan de mejoramiento	No se evalúa	N/A	N/A
	Gestión del talento humano	No se evalúa	N/A	N/A
Subtotal C	Sestión misional		0.2	13.2
	Gestión contractual	70.7	0.25	17.68
Gestión en los recursos públicos	Gestión presupuestal o financiera	80.5	0.25	20.13
Subtotal Gestión e	en los recursos públicos		0.5	
Calific	ación Total		0.7	72.87

El punto de control obtuvo una calificación de 49.62 puntos sobre el 70%, que corresponde a la suma de las ponderaciones de los subcomponentes evaluados. Esta calificación se expreso en base al 100%, lo que arroja una calificación del 70.88 (49.62*100/70), que es la calificación que se llevo a la tabla de consolidación de la calificación de la gestión y resultado.

2 4 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

En opinión de la contraloría general del departamento de San Andrés los estados contables y el Estado de Actividad, Financiera, Económica, Social y ambiental que les son relativos, presenta en forma razonable la situación financiera de los Fondos de servicios Educafortestetivos de la Institución Educativa Técnico Industrial y los resultados de sus operaciones a 31 de diciembre de 2010, conforme a las normas y principios de contabilidad pública generalmente aceptado.

2.5 FENECIMIENTO DE CUENTA.

Con base en el Concepto sobre la Gestión y resultados y la Opinión sobre los Estados Contables, la Contraloría General del Departamento FENECE CON



ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

OBSERVACIONES LA CUENTA DEL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL, para la vigencia fiscal correspondiente al año 2010.

Concepto/opinión	Sin Salvedades	Con Salvedades	<u>Negativa</u>	<u>Abstención</u>
Favorable	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
Con observaciones	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
Desfavorable	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE

2.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 3 hallazgos administrativos con opción de mejoramiento, los cuales se describen a continuación:

Hallazgo N°1

Por lo que se pudo establecer, el transporte de sillas desde la capital de la republica, según contrato 001 de 2010, genero mayores costos que el de los elementos adquiridos según contrato 005 de 2009.

Por lo que se presume la violación de la ley 80 de 1993 en su ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

"4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato".

Hallazgo N° 2

Se presume incumplimiento de la norma (SICE), debido a que no se evidencia que se esté utilizando dicho instrumento de consulta, al igual que lo del catalogo único de bienes y servicios (CUBS). Manifestando el director del plantel la imposibilidad de conectividad y además que no se ha recibido capacitación para ello. Se presume violado el artículo 13 del Decreto 3512/03, enmarca las obligaciones de las entidades estatales que contratan con sujeción a la ley 80/93.

Hallazgo N° 3

Se evidencio una diferencia entre el valor de los compromisos acumulados durante la vigencia fiscal de 2010, de acuerdo a lo rendido en el formato de la ejecución presupuestal de egresos; con respecto a la relación de RP's expedidos durante la misma vigencia fiscal; información que de acuerdo a los parámetros técnicos vigentes, deberían ser IGUALES.



ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

ANTECEDENTES.

La constitución política de Colombia en su artículo 267 define el ejercicio del control fiscal y en el 272 le da las atribuciones de control sobre la gestión del nivel territorial los contralores del mismo nivel.

En ejercicio de este control, la Contraloría General del Departamento debe velar por la correcta inversión de los recursos públicos y que su destino vaya encaminado a la satisfacción de las necesidades básicas, a la conservación del entorno y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Teniendo en cuenta que la constitución dispone que la gestión fiscal debe propender por el bienestar y la calidad de vida de la población, como finalidades sociales del estado y como parte del medio económico, social y cultural, para tales efectos la constitución en su artículo 366, al tratar sobre los planes y presupuestos de la nación establece que el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

La Carta Magna determina que la vigilancia de la gestión fiscal del estado incluye el ejercicio del control financiero, de gestión y resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Siguiendo con esta misma orden de ideas se estipula que la vigilancia de la gestión fiscal de los Departamentos, Distritos y Municipios donde haya Contralorías, corresponde a estas y se ejercerá en forma posterior y selectiva.

El artículo 8°. De la Ley 42/93 establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la república, la cual vigila la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicho Control se ejercerá en forma posterior y selectiva.

Para efectos de dar o no Fenecimiento a la cuenta rendida acorde con las resoluciones internas dictadas por la contraloría general del Departamento es necesario realizar la evaluación de las mismas para tener la certeza de las cifras reflejadas en ellas acorde con los soportes que la sustentan.

DIAGNOSTICO.

Acorde con lo normado, a la Contraloría General del Departamento le compete dentro de su proceso de control de gestión y resultados, el control de la gestión que esta ejerciendo las entidades del estado y las inversiones que están



ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

realizando para mejorar, conservar y mitigar los impactos causados al medio ambiente con el fin de procurar una mejor habitabilidad o sea buscar una armonía total entre el hombre y su hábitat, entendiendo como hábitat el entorno en que se circunscribe su convivencia y propender por la sostenibilidad ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario realizar la evaluación de los dineros que hayan salido del erario público para tales efectos y los que no necesariamente vayan encaminados a la solución de las necesidades colectivas, es decir que no van encaminadas a cumplir con los fines estatales

Para esto es necesario la evaluación de las cuentas rendidas en el sistema electrónica de rendición de cuentas - SIA, junto con los documentos que los soportan a través del proceso auditor, para poder conceptuar sobre su correcto registro.

OBJETIVOS

Objetivo General.

Evaluar en la ejecución de los recursos su eficacia, eficiencia, economía, equidad y la inversión en optimizar la sostenibilidad ambiental.

Evaluar el contenido de las cuentas y sus soportes, para poder dar un concepto sobre los mismos, verificar la corrección de falencias detectadas en la revisión de las cuentas.

Evaluar la gestión de las entidades, con los resultados obtenidos junto con los dictámenes sobre los estados financieros, emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta

Objetivos Específicos.

- Evaluación cuentas e informes rendidos
- Evaluar la gestión de los sujetos de control.
- Pronunciarse sobre el fenecimiento o no de la cuenta.
- Articular las denuncias pendientes por atender con el proceso auditor.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con la CGD.



ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

ALCANCE

La auditoria tendrá como cobertura las acciones desarrolladas por la entidad en la vigencia 2010, con el objeto de cumplir con su objetivo misional

3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

3.1.1 Gestión Misional

Calificación de la gestión misional

Criterio	Puntaje Parcial	Factor de ponderación	Puntaje total
Adecuación misional	80	0,20	16
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la entidad	100	0,50	50
Evaluación de indicadores de gestión	0	0,30	0
Total		1,00	66

La misión de la Institución Educativa, recae en la prestación de servicios educativos, para ello, la directiva del Gobierno Nacional según el decreto 1860 de 1994 en su artículo 16 obliga a todas las Instituciones Educativas a adoptar un proyecto Educativo Institucional (PEI), para tener su licencia de funcionamiento, este deberá ser avalado por la secretaría de Educación del Departamento, y es función de esta prestar asesoría a los establecimientos que así lo requieren.

Se observa que el PEI, sus componentes fundamentales se encuentran enfocados a lo pedagógico, sin incluir indicadores medibles, que permitan identificar el grado de avance de cada uno de los programas propuestos por la institución, a demás no cuenta con un plan indicativo que permita articular las metas de la institución, con las propuestas en el Plan de Desarrollo del departamento. Sin embargo se observa que la institución Educativa Técnico Industrial tiene definido sus objetivos y los recursos asignados se ven orientados al cumplimiento de las mismas. Por lo anterior el grupo auditor determino una calificación de 80 puntos para la adecuación misional

3.1.1.1 Negocio misional

Adecuación misional

Objetivo Misional	Puntaje
Preparar hombres y mujeres con conocimientos científicos y tecnológicos necesarios para enfrentarse a su mundo de vida y su mundo social de manera eficiente como seres productivos y emprendedores	80
Fomentar en los jóvenes las prácticas de convivencia sana y el respeto mutuo que ayuden a regular las relaciones personales, grupales y de liderazgo.	80



ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

Generar conciencia que despierte el interés y el respeto hacia una cultura ecológica, la apropiación del patrimonio cultural y la diversidad étnico cultural de nuestro país.	80
Diseñar mecanismos de evaluación y seguimiento a los procesos de aprendizaje y en general de todas las actividades curriculares y administrativas con la finalidad de garantizar la calidad educativa en todo su contexto.	80
Total	320/4=80

En cuanto al cumplimiento de los planes de entidad, dentro del PEI están establecidos a demás de los lineamientos curriculares, tienen definidos los proyectos educativos obligatorios de los cuales se evaluó el desarrollo del proyecto ambiental PRAES.

La Institución Educativa Técnico Industrial, dentro del Proyecto Ambiental PRAES ha desarrollado a través del "programa ambiente limpio convivencia sana", todas las actividades programadas para el logro de sus objetivos propuestos. A demás los proyectos ambientales se transversalizan sobre todo con las áreas de ética, artística y ciencias naturales.

Componente Ambiental (PRAES)

"AMBIENTE LIMPIO CONVIVIENCIA SANA"

Conformación del club ecológico

Conmemoraciones alusivas a las fechas del medio ambiente

Participación en limpiezas de las costas marinas

Jornadas de limpieza

Recolección y reciclaje de residuos para su reutilización

Transversalización de la temática en las ares del saber

Hacen charlas con la entidad ambiental local enfatizando en nuestro ecosistema

- Gestión de riesgo
- Sensibilización y organización de las jornadas de limpieza con los policías
- Presentación de La obra marina para la concientización de la importancia de los recursos marinos
- Residuos peligrosos
- Sensibilización en la prevención de mosquitos y ratas



ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

Estas actividades se evidenciaron en los diferentes actas, fotografías y videos, como constancias de talleres y charlas campañas ambientales, llevados a cabo con acompañamiento de diferentes instancias a nivel departamental especialmente con la corporación ambiental CORALINA. De lo anterior se observa un cumplimiento de las metas, por lo cual el equipo auditor califico un puntaje de 100.

Tabla 5
Calificación cumplimiento metas de planes de la entidad

Objetivo Misional	Cumplimiento
	100%
Total	100%

3.1.1.2 Evaluación del Sistema de Control Interno

La institución Educativa Técnico Industrial auditada a 31 de diciembre de 2010, se observa que cuenta con los mecanismos de control interno mínimos exigidos que le permiten operar y que le otorgan ciertos niveles de confiabilidad a la institución para el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos.

3 1 1 3 Gestión del talento humano

En cuanto al Talento Humano en la institución educativa que desarrolla la misión institucional de las mismas, están adscritos a la planta de personal del Departamento Directamente, razón por la cual dicha línea no puede evaluar.

3.1.2. Gestión en los recursos públicos

3.1.2.1 Gestión contractual

Tabla

Calificación del proceso contractual

Criterio	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Puntaje total
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	0	0,20	0.20
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	80	0,15	12
Cumplimiento de la ejecución contractual	90	0,30	27



ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

Liquidación de contratos	90	0,20	18
Labores de interventoría y supervisión	90	0,15	13.5
Puntaje total		1,00	70.7

3.1.2.2 Gestión presupuestal o financiera

Calificación de la gestión presupuestal

Criterio	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Puntaje total
Programación y aprobación	100	0.15	15
Cumplimiento normativo	70	0.25	17.5
Cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos	100	0.20	20
Cumplimiento de la ejecución de gastos	50	0.20	10
Calidad en los registros y la información presupuestal	90	0.20	18
Puntaje total		1.00	80.5

3.2 FVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Auditados los Estados Financieros: Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, y el Estado de Cambios en el Patrimonio a diciembre 31 de 2.010 de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial, se expresa a continuación una opinión sobre los mismos, basado en el ejercicio del control financiero realizado, aclarando que la información financiera y los Estados Financieros son preparados y presentados bajo la responsabilidad de la institución auditada.

El examen se realizó bajo la práctica de la verificación aritmética y de aplicabilidad de la normas contables, dejando de lado cualquier análisis de fondo en materia presupuestal, legal, contractual o de gestión.

Se adelantó el examen de los estados contables de conformidad con las normas de Auditoria generalmente aceptadas, las cuales requieren de la aplicación de



ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

técnicas que permiten derivar conclusiones sobre las características de un grupo de partidas mediante la revisión de un grupo parcial; para obtener la certeza razonable, de si los estados financieros están libres de errores importantes que puedan desvirtuarlos.

Una Auditoria al Balance implica la selección y análisis mediante prueba selectiva mediante evidencia que respaldan las cifras y las revelaciones en los estados financieros, además, evaluar los principios de contabilidad aplicados, las estimaciones contables realizadas por la entidad y la presentación de los estados financieros en conjunto.

Por lo anterior, se considera que la Auditoría practicada a LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL, constituye una base suficiente para expresar una opinión sobre la razonabilidad de las cifras reflejadas en sus estados financieros.

En nuestra opinión el Balance General adjunto y el Estado de Actividad, Financiera, Económica, Social y ambiental que les son relativos, presenta en forma razonable la situación financiera de LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL y los resultados de sus operaciones para el año que termino en esa fecha, conforme a las normas y principios de contabilidad pública generalmente aceptado.

En cumplimiento del artículo 81 de la Resolución No. 05544 de diciembre 17 de 2.003, de la CGR, copia del presente informe se envía a la Contraloría General de la República, así mismo, a la Contaduría General de la Nación, y, si algún caso lo amerita a las demás autoridades competentes.

ALMACEN E INVENTARIOS

Se observa que la institución cuenta con almacén o sitio de almacenamiento de los elementos adquiridos, sin embargo no mantienen elementos en stock. A los elementos que ingresan al almacén se hacen su respectivo comprobante de ingreso, y al mismo tiempo se hace el comprobante de egreso, entregando todos los elementos devolutivos bajo la responsabilidad de la rectora. Los elementos de consumo como de cafetería y aseo, papelería, se entregan mediante baja al mismo almacenista.

Para el manejo y control de inventario, se evidencia formalizados y codificados los elementos de propiedad de la institución. Igualmente se observa el inventario actualizado. Por lo tanto se observa un adecuado manejo y control de los inventarios de institución.

4

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

Se observa que para efectos de control de los elementos devolutivos en servicio aunque son entregados a los diferentes docentes, la responsabilidad lo tiene la rectora, toda vez que ella es quien firma por la custodia de las mismas.

McBRIDE POMARE COGOGOLLO

Coordinador Auditoria

JOSE ARCHBOLD HOWARD

Auditor

NŐRMAN BALLESTAS PEDROZA

Auditor